



////Plata, **18 JUN. 2020**

VISTO las presentaciones realizadas por diversos Becarios Tipo B (Doctorado), por medio de las cuales solicitan una prórroga excepcional de sus respectivas becas, en el marco del artículo 4° de la Ordenanza N° 283 (Reglamento de Becas) y

CONSIDERNADO:

que la Secretaría de Ciencia y Técnica deja constancia que envió las solicitudes a la Comisión de Investigaciones Científicas y Tecnológicas para su consideración, la cual aconsejó vía mail prorrogar - con carácter excepcional - la designación como Beca Tipo B (Doctorado) a Carla Brunella De Luca, Rocío Celeste Gambaro y María Paula May, teniendo en cuenta las licencias por maternidad en las que se encuentran haciendo uso desde el 1° de abril hasta el 31 de diciembre de 2020, debiendo presentar hasta el 18 de diciembre del año en curso, un informe para acceder a una nueva prórroga desde el 1° de enero hasta el 31 de marzo de 2021, y a Cintia Analía Barrionuevo, Luciano Fermín Bongiorno, Francisco Emanuel Correa, Mariana Fernández Blanco, Ayelén Fiebelkorn, María Josefina Forastieri, Cristian Furfaro, Esteban Martín Galarza, María Celeste Labaronnie, Raúl Martín Lizarraga, María Belén Martín, Manuel Protto Baglione, María Alejandra Bazzano y Agustina Longo, desde el 1° de abril hasta el 31 de diciembre de 2020, debiendo presentar hasta el 18 de diciembre del mismo año, una constancia de la entrega de la tesis para su defensa o la constancia de la tesis defendida, para obtener una nueva prórroga desde el 1° de enero hasta el 31 de marzo de 2021;

que resulta necesario dictar el correspondiente acto resolutivo, mediante el sistema de firma digital receptado en el ámbito de la Universidad por Resolución 694/19;

Por ello y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 70° del Estatuto Universitario,

EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar, con carácter excepcional, el otorgamiento de Becas Tipo B (Doctorado), a favor de las becarias que se mencionan en el ANEXO I de la presente, en virtud de las licencias por maternidad en las que se encuentran haciendo uso, desde el 1° de abril de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, debiendo presentar hasta el 18 de diciembre del año en curso, un informe para acceder a una nueva prórroga desde el 1° de enero hasta el 31 de marzo de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Prorrogar, con carácter excepcional, el otorgamiento de las Becas Tipo B (Doctorado), a favor de los becarios que se detallan en el ANEXO II de la presente, desde el 1° de abril hasta el 31 de diciembre de 2020, debiendo presentar antes del 18 de diciembre del mismo año, una constancia de la entrega de la tesis para su defensa o la constancia de la tesis defendida, para obtener una nueva prórroga desde el 1 de enero



Expediente Código 100 N° 15859/54/20Año 2017

////

hasta el 31 de marzo de 2021.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que la presente llevará el número 1690 del registro pertinente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a la Vicepresidencia del Área Académica y a la Secretaría de Ciencia y Técnica, la que efectuará las notificaciones pertinentes, a las Direcciones Generales de Personal y de Administración y a la Dirección de Liquidaciones. Cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N° 1690

BGM

Dr. Arq. FERNANDO A. TAUBER
Presidente
Universidad Nacional de La Plata

PATRICIO LORENTE
Secretario General
Universidad Nacional de la Plata

Lic. ADRIANA DERTIANO
Prosecretaría de Gestión en Ciencia y Técnica
Universidad Nacional de la Plata